

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

Contenido

I. Objetivo.....	2
II. Justificación.....	2
III. Metodología de verificación.....	4
A. Descripción de las etapas.....	4
□ Etapa 1: Previa.....	4
□ Etapa 2: Sorteo.....	6
□ Etapa 3. Primera verificación.....	6
□ Etapa 4: Segunda verificación	7
□ Etapa 5. Presentación del Informe final al Comité de Gestión.....	7
B. Criterios de evaluación.....	8
C. Pautas de cumplimiento.....	9
D. Criterios de ponderación.....	12
E. Índice de cumplimiento	14

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

I. Objetivo.

Evaluar el contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos, para:

- a) Reflejar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet; y,
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

II. Justificación.

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículo 65, párrafo 4) establece la obligación de verificar semestralmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos, previstas en el artículo 64 del mismo ordenamiento.

El Comité de Gestión y Publicación Electrónica (Comité de Gestión), con apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID), son los encargados de llevar a cabo dicha verificación, cuyo producto final es la Evaluación del contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos que debe reportarse dentro del informe anual de ese órgano colegiado (artículo 9, párrafos 4, fracción XII y 6, fracción V del Reglamento).

El Reglamento sólo señala la periodicidad en que debe realizarse la verificación (semestral); sin embargo, no prevé la forma o procedimiento para hacerlo, por lo que a partir de 2009, se desarrolló una metodología que se ha utilizado durante 4 años.

Dicha metodología debe ser dinámica y adecuarse a las nuevas necesidades tecnológicas y de conocimiento, por lo que resulta indispensable su actualización, para contar con mejores elementos, más confiables, así como instrumentos de evaluación que realmente reflejen el grado de cumplimiento de los institutos políticos, respecto de sus obligaciones de transparencia.

Los índices de transparencia son relativamente nuevos en el análisis de la rendición de cuentas; sin embargo, la experiencia muestra que deben evolucionar para convertirse en auténticos sistemas de evaluación que permitan:

- Diagnosticar las áreas de oportunidad;
- Medir el nivel de fallas y alcances; y,
- Dar seguimiento a las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

Esos índices deben abarcar –como mínimo los siguientes principios¹:

- i. **Validez.** Que las evaluaciones realmente valoren lo que dicen que están evaluando.
- ii. **Confiabilidad.** Que las evaluaciones se basen en criterios metodológicos rigurosos.
- iii. **Precisión.** Que las evoluciones sean consistentes y que su grado de imprecisión sea calculado.
- iv. **Transparencia.** Que las evaluaciones sean realizadas de manera coordinada entre quien evalúa y el ente evaluado.
- v. **Utilidad.** Que la evaluación tenga como propósito fortalecer y retroalimentar la toma de decisiones en el diseño de las políticas de transparencia.

La evaluación debe entenderse como un proceso de corresponsabilidad entre el evaluador y el evaluado. Quien evalúa debe asumir la responsabilidad de diagnosticar con rigor y proponer soluciones de mejora que, a su vez, deben ser tomadas en consideración por los entes evaluados.

La nueva propuesta, en comparación con la metodología aplicada desde 2009, se encuentra mejor sistematizada, como se muestra en el **Anexo 3. Cuadro comparativo.**

El cálculo de plazos es más equitativo para todos los partidos políticos, pues cada uno contará con el mismo número de días hábiles, como se puede apreciar en el **Anexo 4. Tabla de plazos.**

¹ Bustillos Roqueñi, Jorge y Del Castillo, Arturo. “Evaluando la Transparencia”. Consultable en: <http://www.ietd.org.mx.php5-25.dfw1-2.websitetestlink.com/wp-content/uploads/2012/01/Evaluando-la-transparencia.pdf>

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

Metodología de verificación.

La metodología es el instrumento que contiene el procedimiento y plazos para verificar los portales de internet de los partidos políticos.

Está dividida en 5 etapas.

1. Previa
 - i. Requerimientos de información.
 - ii. Adecuación de cédulas de evaluación
 - iii. Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar
2. Sorteo
3. Primera verificación
 - i. Entrega de Informe preliminar
 - ii. Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.
 - iii. Periodo de ajustes
4. Segunda verificación
5. Presentación del Informe final al Comité de Gestión

Se utilizará una cédula general de verificación, conforme a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su correlativo 64 del Reglamento de la materia.

Los criterios a evaluar, conforme a los elementos característicos de cada uno, son: **contenido, presentación y usabilidad**. El detalle de cada uno será referido en el apartado correspondiente.

A. Descripción de las etapas.

- **Etapa 1: Previa.**

- i. *Requerimientos de información.*

La estructura de cada partido político varía en su nivel de desagregación, lo que implica allegarse de información concreta que refleje cómo está organizado cada instituto político, es decir, si además de tener representación nacional y estatal, cuentan en su integración con presencia regional, delegacional, distrital o cualquier otro nivel organizacional.

Si bien el Reglamento establece obligaciones en general para todos los partidos políticos, el funcionamiento no es homogéneo, precisamente por la variación en la organización.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

Por ello, es necesario establecer particularidades conforme a lo que reporte cada partido.

En función de lo anterior, el Comité de Gestión, a través de la Unidad de Enlace, requerirá a los partidos políticos la siguiente información:

1. La ruta electrónica del apartado de transparencia, donde se publica la información a evaluar en cumplimiento al artículo 64 del Reglamento de la materia.
2. La estructura orgánica vigente señalando el número de Comités Municipales, Seccionales y/o Sectoriales según el caso.
3. Listado de Reglamentos internos vigentes.
4. Últimos Convenios de Frente, coalición o fusión que haya celebrado para elecciones federales.
5. Últimos Convenios de Frente, coalición o fusión que haya celebrado para elecciones estatales de cada Entidad Federativa y en el DF. En caso de que no haber celebrado convenio alguno en una o más entidades federativas, especificar cuáles son éstas.
6. Últimas Convocatorias Nacionales emitidas para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
7. Últimas Convocatorias de cada Entidad Federativa y en el DF emitidas para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
8. Listado de resoluciones que hayan emitido sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, y que hayan causado estado.
9. Listado de fundaciones, centros o institutos de capacitación, o cualquier otro que reciban apoyo económico permanente a nivel nacional en el año inmediato anterior.

El requerimiento se realizará por correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación del calendario de verificación.

Los partidos políticos contarán con 5 días hábiles posteriores a aquel en que se haya realizado el requerimiento, para enviar la información a la Unidad de Enlace.

En caso de no contestar en tiempo, se verificará conforme a la cédula general.

ii. Adecuación de cédulas de evaluación

Conforme a las respuestas otorgadas por los partidos políticos se harán las adecuaciones pertinentes a la cédula de evaluación general, para individualizarla por cada partido. La puntuación máxima resultará de la adecuación a dicha cédula.

iii. Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar

La Unidad de Enlace, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al plazo de respuesta de requerimiento de información, hará del conocimiento de los partidos políticos la cédula que será utilizada para la verificación de sus portales de internet.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

- **Etapa 2: Sorteo.**

Se llevará a cabo un sorteo para asignar el orden de verificación.

Fecha: El día hábil posterior a la notificación de las cédulas, en el horario que señale la Unidad de Enlace.

Lugar: Sala de Juntas de la UTSID.

Especificaciones: El sorteo se llevará a cabo en presencia de al menos cuatro representantes de los Enlaces de Transparencia **de los partidos políticos**, el Director de la UTSID, la Titular de la Unidad de Enlace y dos funcionarios designados por esta última.

El Director de la UTSID resolverá las situaciones no previstas.

Procedimiento.

- i. Numerar fichas según el total de partidos registrados ante el Instituto
- ii. Depositar las fichas en una urna.
- iii. Alternadamente cada representante, conforme al orden de registro del partido ante el Instituto, tomará de la urna una ficha al azar.
- iv. El número obtenido corresponderá al orden en que será verificado el portal de dicho partido, conforme al calendario aprobado.
- v. La Unidad de Enlace deberá elaborar una constancia documental del sorteo, que deberá ser firmada por los asistentes, de la cual se entregará una copia simple con acuse de recibo.
- vi. El acuse de recibo servirá como constancia de notificación sobre las fechas en que serán verificadas las páginas de los partidos políticos.

- **Etapa 3. Primera verificación.**

A partir del día hábil siguiente al sorteo, la Unidad de Enlace, a través del Departamento de Seguimiento, iniciará la verificación de las páginas, conforme al calendario aprobado y el orden obtenido en dicho sorteo.

Se dedicará un día a cada partido político para la verificación de su portal. No obstante, el Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y Portal de Transparencia podrá ingresar en cualquier otro momento para supervisar que la información continúe publicada.

- i. *Entrega de Informe preliminar*

La Unidad de Enlace hará del conocimiento de los partidos políticos el Informe preliminar (resultados obtenidos), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la última evaluación realizada.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

ii. Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.

Los partidos políticos contarán con 5 días hábiles para analizar los resultados del informe preliminar.

Una vez terminado ese plazo, el día hábil siguiente iniciará el rol de reuniones con la UTSID y/o la Unidad de Enlace para comentar las observaciones que resultaron de la verificación, conforme al orden del sorteo. Se asignará un día a cada partido político.

iii. Periodo de ajustes

Los partidos políticos contarán con 5 días hábiles posteriores a la fecha de la reunión celebrada con la UTSID y/o la Unidad de Enlace, para aplicar dentro de sus páginas de internet las observaciones o ajustes necesarios.

• **Etapa 4: Segunda verificación**

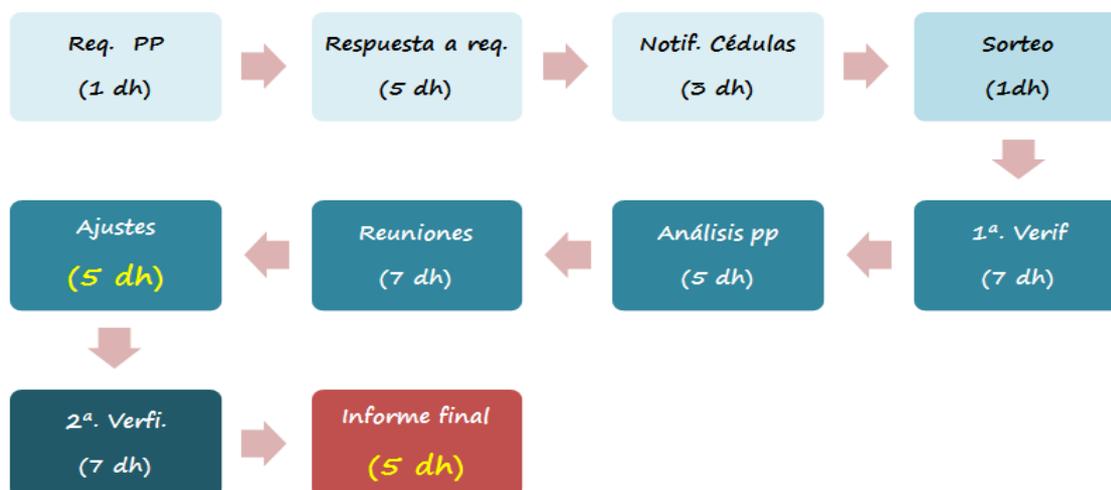
Una vez terminada la etapa anterior, el Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y Portal de Transparencia, procederá a realizar la segunda verificación sólo de los puntos que fueron observados.

La verificación se llevará a cabo conforme al orden del sorteo, el día siguiente hábil al vencimiento del plazo para subsanar las observaciones o ajustes necesarios.

• **Etapa 5. Presentación del Informe final al Comité de Gestión**

Una vez agotadas las etapas procedimentales para verificar las páginas de Internet de los partidos políticos, la UTSID presentará la Evaluación del contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos ante el Comité de Gestión, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la última verificación practicada.

Para mejor referencia, se presenta el diagrama del procedimiento:



Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

La cédula, contará también con un espacio para comentarios respecto de la información que publiquen los partidos políticos, de manera adicional a las obligaciones de transparencia. No se otorgará puntuación extra por estos supuestos, se mencionará de manera general en el Informe final.

B. Criterios de evaluación.

Los criterios generales a evaluar que resultan comunes a todas las fracciones, son:

- a) **Contenido.** aquella información que debe estar en el portal de los Partidos Políticos con base en sus obligaciones de Transparencia. El contenido debe ser comprensible, debe poder visualizarse correctamente y cumplir con las expectativas de lo que se espera encontrar.²

Se verificará que el documento o información publicada, corresponda con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.

- b) **Presentación.** se entiende la forma en que se despliega la información en un portal electrónico. Por lo *que el diseño debe estar enfocado directamente hacia el usuario*, ya que la página web contiene principalmente información para él, por lo que la forma de acceder a ella y mostrarla muy relevante.³

Se verificará la organización y actualización de la información publicada.

- c) **Usabilidad.** se entiende la efectividad, eficiencia y satisfacción con la que los usuarios alcanzan metas específicas en un portal de Internet. En otras palabras, la usabilidad es la facilidad de acceso a las funcionalidades o información de la página web del partido.⁴

Se verificará la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Además, según la información exigible en cada fracción, surgen criterios específicos adicionales que particularizan su cumplimiento (**Anexo 2, Cédula General de Verificación**).

² Esmeralda Serrano Mascaraque. Portal de revistas científicas y arbitradas de la UNAM investigación bibliotecológica, Vol. 23, Núm. 48, mayo/agosto, 2009, México, ISSN: 0187-358X. pp. 61-103. Consultable en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ibi/article/view/16970>

³ Ibid.

⁴ Ibid.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

C. Pautas de cumplimiento.

a) Contenido (Publicidad)

- i. **Permanencia de la información.** La información a verificar debe permanecer publicada en el portal de transparencia del partido político hasta la siguiente verificación; salvo cuando se trate de actualizaciones. En caso de que la información sea retirada de la página se informará de ello al Comité de Gestión para los efectos legales a que haya lugar.

A fin de asegurar el cumplimiento de difusión de la información, no se podrán realizar ajustes a los portales de los partidos durante el periodo de verificación.

Los ajustes posteriores deben ser notificados a la Unidad de Enlace, con la precisión del periodo de actualización del portal.

- ii. **Vínculos al portal del IFE.** En caso de que la información remita a un vínculo de la página del Instituto Federal Electoral, el partido político deberá cerciorarse que se enlace específicamente al documento que contenga la información materia de la verificación sin necesidad de búsquedas adicionales.
- iii. **Vínculos a portales externos (estados y municipios).** En el caso de la información a nivel estatal y municipal, en la que el partido proporcione una liga que remita a portales de cada estado o municipio; deberá cerciorarse que el link proporcionado envíe directamente al documento que contenga la información evaluada y no solo al portal principal. No deberán requerirse búsquedas adicionales.
- iv. **Directorio.** Para la evaluación de la fracción IV del artículo 64 del Reglamento, serán evaluados los niveles que se encuentran establecidos en los estatutos de cada partido, salvo que el partido haya justificado en la Etapa. 1. Previa las particularidades de su estructura.

Ejemplo de la forma de verificar con la estructura reportada en la última evaluación:

Partido político	Nivel Nacional	Nivel Estatal	Nivel Municipal y/o Delegacional	Subcomités municipales	Comités seccionales	Comités sectoriales
PAN	X	X	X	X		
PRI	X	X	X		X	
PRD	X	X	X	X	X	X
PT	X	X	X			
PVEM	X	X	X			
MOVIMIENTO CIUDADANO	X	X	X			
NUEVA ALIANZA	X	X				

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

- v. **Tabuladores.** Para la evaluación de la fracción V, se evaluarán los documentos que establecen la remuneración para todos los puestos que contemple la estructura del partido.

En los casos en que los cargos sean semejantes en cada uno de los niveles de organización (nacional, estatal y municipal), deberá indicarse de forma expresa en el vínculo donde se encuentra publicada la información. De lo contrario, se evaluará la información por cada nivel de organización.

- vi. **Financiamiento mensual.** Para la evaluación de la fracción IX serán evaluados los niveles que se encuentran establecidos en los estatutos de cada partido, salvo que el partido haya justificado en la Etapa. 1. Previa las particularidades de su estructura.

Ejemplo de la forma de verificar con la estructura reportada en la última evaluación:

<i>Partido político</i>	<i>Nivel Nacional</i>	<i>Nivel Estatal</i>	<i>Nivel Municipal y/o Delegacional</i>
PAN	X	X	X
PRI	X	X	X
PRD	X	X	X
PT	X	X	X
PVEM	X	X	X
MOVIMIENTO CIUDADANO	X	X	X
NUEVA ALIANZA	X	X	No cuenta con este nivel en su estructura

- vii. **Resoluciones.** Para la evaluación de la fracción XI, serán evaluados los niveles que se encuentran establecidos en los estatutos de cada partido.

Ejemplo de la forma de verificar con la estructura reportada en la última evaluación:

<i>Partido político</i>	<i>Nivel Nacional</i>	<i>Nivel Estatal</i>
PAN	X	X
PRI	X	X
PRD	X	
PT	X	X
PVEM	X	X
MOVIMIENTO CIUDADANO	X	X
NUEVA ALIANZA	X	X

- viii. **Dictamen y resolución.** Para la evaluación de la fracción XIV serán evaluados por separado los dictámenes y las resoluciones que el Consejo General haya aprobado, para los ejercicios señalados en la cédula de evaluación.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

- ix. **Índices de expedientes reservados.** Para la evaluación de la fracción XV, se verificará que se encuentre publicado el Índice de Expedientes Reservados acompañado de la Resolución del Comité de Información, en la que fue aprobado.

En caso de que el partido político no cuente con expedientes reservados deberá publicar el oficio por el cual hizo del conocimiento a la Unidad de Enlace tal situación.

- x. **Justificación de información faltante.** En los casos en que algún partido político no cuente con información de alguna de las fracciones a evaluar, deberá publicar una leyenda con las causas o impedimentos que justifican dicha omisión.

b) Presentación (Actualización).

- i. La fecha de actualización no podrá ser mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación del documento de que se trate.

Ejemplo: Si el tabulador fue aprobado el 2 de enero de 2014, deberá estar publicado, a más tardar el 1° de febrero del mismo año.

- ii. La información debe referir la fecha de aprobación y si se encuentra vigente.

c) Usabilidad (Acceso).

Serán valorados los siguientes aspectos:

- a) Legibilidad; es decir, que se pueda leer con facilidad.
- b) Opción de impresión.
- c) Opción de descarga.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

D. Criterios de ponderación.

La ponderación se realizará conforme al tipo de criterio de cada fracción, ya sea de cumplimiento general, o bien, específico de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fr.	Concepto de información y/o documentos	Criterio de ponderación
I	Sus documentos básicos	General
II	Las facultades de sus órganos de dirección;	General
III	Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	General
IV	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	<ul style="list-style-type: none"> • General (a nivel nacional) • Específico (para el resto de los niveles)
V	El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;	<ul style="list-style-type: none"> • General (a nivel nacional) • Específico (para el resto de los niveles)
VI	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;	General
VII	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	<ul style="list-style-type: none"> • General (a nivel nacional) • Específico (para el resto de los niveles)
VIII	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	<ul style="list-style-type: none"> • General (a nivel nacional) • Específico (para el resto de los niveles)
IX	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	<ul style="list-style-type: none"> • Específico
X	Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;	General
XI	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	<ul style="list-style-type: none"> • Específico
XII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;	<ul style="list-style-type: none"> • General (representantes ante el IFE) • Específico (para el resto de los representantes)
XIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;	<ul style="list-style-type: none"> • Específico
XIV	El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;	General
XV	Los índices de información reservada;	General
XVI	Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.	Sin evaluación.

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

a) Puntuación de la información general

Cada criterio **general** tendrá 2 valores: 0 (cero) significa incumplimiento, y 1 (uno) cumplimiento.

Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo, es decir, si son “n” criterios, cada uno de ellos valdrá $1/n$, dentro del cálculo de su respectivo Índice.

b) Puntuación de la información específica

Los criterios **específicos** tendrán rango de 0 (cero) a 1 (uno), donde 0 equivale a incumplimiento; las fracciones de 0.001 a 0.9 representan cumplimientos parciales; y 1 a cumplimiento total.

o Nivel estatal y del Distrito Federal.

Se evaluará la información requerida por cada entidad federativa y el Distrito Federal; es decir, deberán señalar referencias o documentos o leyendas sobre los 31 estados y el DF.

$$\text{Puntaje} = \frac{\# \text{ de Estados publicados en su totalidad}}{32}$$

Ejemplo: Si el partido político manifiesta tener representación en cada estado y en el DF, pero en su página sólo cuenta con la información de 28 estados, la puntuación a asignar sería: 0.875 (28/32).

o Niveles municipal, regional, delegacional y distrital:

Se considerará la información reportada en la Etapa 1. Previa, para contabilizar el número de municipios y delegaciones a evaluar.

En caso de que algún partido no haya respondido al requerimiento de la Etapa 1. Previa, se evaluará la información por cada uno de los municipios existentes (reportados por el INEGI); mismos que incluyen las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El puntaje se establecerá con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\# \text{ de Municipios/delegaciones/secciones publicados en su totalidad}}{\# \text{ de Municipios/delegaciones/secciones reportados en la etapa 2 o en su defecto entre el número total de municipios.}}$$

Propuesta de Metodología para la Verificación de los portales de internet de los partidos políticos

E. Índice de cumplimiento

La puntuación máxima varía entre cada partido político, según lo reportado en el requerimiento de la Etapa 1. Previa.

De la puntuación obtenida, se desprenderá el cálculo para el índice de cumplimiento de cada partido político a través de la siguiente formula:

$$\text{Índice de cumplimiento} = \frac{\text{Puntuación total obtenida}}{\text{Puntuación máxima posible (634 puntos)}} \times 100$$

Donde:

Puntuación total obtenida: Número total de puntos obtenidos por el partido político en los criterios evaluados.

Puntuación máxima posible: El total de puntuación máxima posible que puede alcanzar el partido político a evaluar.